

Agua Potable Rural

Febrero de 2016

Se Promulgó la Ley N° 20.998 de Servicios Sanitarios Rurales

El 06 de febrero, se promulgó la **Ley N° 20.998 de Servicios Sanitarios Rurales (SSR)**, publicándose en el Diario Oficial el 14 de febrero. Esta Ley responde a la necesidad de contar con un marco legal propio para el sector sanitario rural, que permita el crecimiento de las organizaciones comunitarias que administran, operan y mantienen los sistemas de agua potable rural (APR) y a su vez, defina el rol del Estado.

Esta Ley, fue desarrollada por el Ministerio de Obras Públicas a través de la Dirección de Obras Hidráulicas con la colaboración de otros ministerios y de dirigentes (as) de Comités y Cooperativas de APR y reglamenta aspectos técnicos, normativos, tarifarios y formas de gestión, tanto para agua potable como para la recolección y tratamiento de aguas servidas. Además, busca formalizar y fortalecer el trabajo de los Comités y Cooperativas de APR.



Cronología de la Ley 20.998 de Servicios

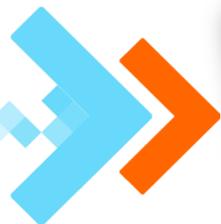


Mesa de Trabajo Proyecto de Ley de SSR, Departamento de Programas Sanitarios

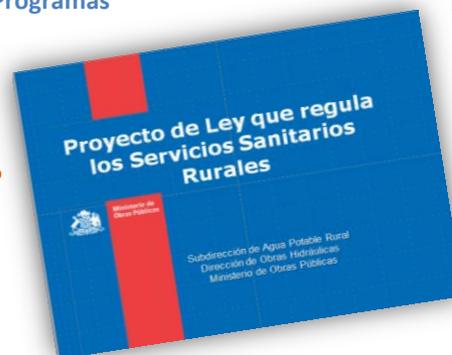


Firma Proyecto de Ley 27 Noviembre de 2008

2006-2007



Durante el primer gobierno de la presidenta Michelle Bachelet, **se elaboró el Proyecto de Ley de SSR** con participación activa de los dirigentes de diferentes organizaciones a nivel provincial, regional y nacional.



2008-2009



El Proyecto de Ley ingresó al Senado con fecha **10 de diciembre**; para ser aprobado el 6 de octubre de 2009, luego de haber sido consensuado con los dirigentes de la Federación Nacional de Agua Potable Rural (FENAPRU) y de las asociaciones regionales.

Sanitarios Rurales (SSR)



MOP y FENAPRU firman Acta de Acuerdo.



Firma de acta de indicaciones, Presidenta de la República y Ministro de Obras Pública.



Aprobación del Proyecto en la Comisión de Obras Públicas, 08 de Marzo.



El 28 de octubre, el Proyecto se aprueba en la Comisión de Obras Públicas del Senado y pasa a la Comisión Mixta.

2014



En **octubre de 2014**, el Ministro de Obras Públicas y FENAPRU firmaron un acta de acuerdo, que consensuó indicaciones al Proyecto.

2015



El **08 de septiembre de 2015**, ingresan las indicaciones a la comisión de Recursos Hídricos y Desertificación de la Cámara de **Diputados**.

2016



El **06 de enero** se aprueban las indicaciones y el Proyecto ingresa a la Comisión de Obras Públicas, de la Cámara de **Diputados**, aprobándose el **08 de marzo**, día en que el Proyecto ingresa a discusión a la Comisión de Hacienda y es aprobado. El texto retorna a la Comisión de Obras Públicas de la Cámara del **Senado**, donde fue aprobado, pasando el **26 de octubre** a **Comisión Mixta**. Siendo aprobado el **14 de diciembre**, pasando a votación en sala de ambas Cámara.



Objetivos principales de la Ley de SSR

- Fortalecer la capacidad de gestión de las organizaciones comunitarias.
- Establecer, los derechos y las obligaciones de las organizaciones comunitarias y sus socios (as).
- Protege los territorios de operación, a través del otorgamiento de licencias que permite un adecuado funcionamiento del sistema y resguarda el territorio.
- Más Participación Ciudadana a través de la creación de **Consejos Consultivos** a nivel nacional y regional.
- Combate la Sequía y el Cambio Climático, incorporando al sector rural disperso, con prioridad en las áreas declaradas de escasez hídrica.
- Más Calidad de Vida, incorporando la recolección y tratamiento de aguas servidas, tanto en Inversión como en Asesoría y Asistencia.
- Más Gestión Comunitaria, por medio de capacitación y formación continua y permanente a dirigentes (as) y trabajadores (as) de APR.
- Más Seguridad en la Operación, porque se contará con la regularización de los terrenos y Derechos de Agua.



**PROYECTO DE LEY DE
SSR**

APROBADO

El **4 y 5 de enero**, el Senado y la Cámara de Diputados aprueba la Ley y despacha al ejecutivo.

El **06 de febrero**, se **promulga la Ley N° 20.998 de Servicios Sanitarios Rurales**, publicándose en el Diario Oficial el 14 de febrero.